

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 AGO 2011	
Recibido.....	16 hs.....Hs.
Exp. N°.....	25261.....P.E.

MENSAJE N°

3931

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

02 AGO 2011

A la

H. Legislatura de la Provincia

Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se restituye a la Municipalidad de Frontera la fracción de terreno que donó al Superior Gobierno de la Provincia, con afectación al Ministerio de Educación para la construcción del edificio propio de la Escuela de Enseñanza Media N° 329 de esa ciudad, con el dominio inscripto al T° 433 Par - F° 1144 - N° 37414 - Departamento Castellanos.

La donación fue aceptada por Resolución del Ministerio de Educación N° 593/05 dictada por la Titular Jurisdiccional conforme la delegación de facultades establecida por el entonces vigente Decreto N° 610/05 - Artículo 1° - Inciso 1).

En el año 2006 tras diversas gestiones y visitas técnicas a la ciudad de Frontera el Ministerio de Educación solicitó a la Municipalidad, por nota de fecha 14 de setiembre de 2006, evalúe diferentes posibilidades para variar la elección originaria realizada por la dirección del establecimiento escolar. En fecha 02 de noviembre del mismo año se solicita se gestione el terreno de propiedad de los señores Sara Puzzi de Berta, Oreste Berta, Carolina Picasso y Carina Picasso. La donación a la Provincia se tramitó por Expediente N° 00418-0000730-1, concretándose la aceptación de la misma por Resolución N° 823/10 del Ministerio de Educación conforme facultades otorgadas al efecto por el Artículo 1° - Inciso 1 del Decreto-Acuerdo N° 916/08.

La restitución corresponde atento a que: no se cumplió con el cargo de construir en el terreno el edificio de la Escuela de Enseñanza Media N° 329; el Ministerio en la Nota del 14 de septiembre de 2006 prometió la devolución del inmueble y; la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación en Dictamen N° 621/09 lo aconsejó, porque el Poder Ejecutivo no puede disponer de inmuebles fiscales que



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

componen el patrimonio provincial sin previa autorización concedida por ley, por cuanto el Decreto-Acuerdo N° 916/08 (Artículo 1° - Inciso 1) sólo delega en la actualidad para la aceptación, pero no para restitución o baja de inmuebles ya incorporados (Punto II, Inciso b del Artículo 113° de la Ley N° 12.510), lo que está reservado al Poder Legislativo.

Por lo expuesto se solicita el pronto tratamiento del proyecto adjunto.

Se agrega Expediente N° 00401-0189564-0 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V. H.

ELIDA ELENA RASINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Restitúyese a la Municipalidad de Frontera, el inmueble propiedad de la Provincia, registrado al T° 433 Par – F° 1144 – N° 37.414 – Departamento Castellanos, cuya donación por parte de dicho Municipio se aceptó por Resolución del Ministerio de Educación N° 593/05, para la construcción del edificio propio de la Escuela de Enseñanza Media N° 329 de Frontera.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ELIDA ELENA RASINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



HERMES JOAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE